

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

**ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN
SONORA EN FRECUENCIA MODULADA, PARA
LA LOCALIDAD DE COÑARIPE** /

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3138 /

SANTIAGO, 19 JUN. 2009

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- e) La Resolución Exenta N° 36 de 1987, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fijó norma sobre requisitos básicos de las estaciones de radiodifusión sonora;
- f) La Resolución Exenta N° 479 de 1999, modificada por la Resolución Exenta N° 1.117 de 2000, ambas de la Subsecretaría, que fijó norma técnica para el servicio de radiodifusión sonora; y,
- g) La Resolución Exenta N° 611 de 19.06.2008, de la Subsecretaría, que aprobó las bases del concurso público de radiodifusión sonora, correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 2008.

CONSIDERANDO:

- a) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial, edición N° 39.062 de 15.05.2008;
- b) Lo solicitado por la interesada, mediante Ingreso Subtel N° 37.385 de 24.07.2008;
- c) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones mediante Memorandum N° 253/C de 08.09.2008;
- d) Lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 13°A de la Ley y, en uso de mis atribuciones legales, dicto la siguiente:

//.

RESOLUCIÓN:

1. Asígnase a la sociedad **COMUNICACIONES SAN NICOLAS LIMITADA**, R.U.T. N° 77.360.550-5, con domicilio en Inés de Aguilera N° 320, comuna de Villarrica, IX Región, una concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, para la localidad de Coñaripe, XIV Región, con las características técnicas siguientes:

- Potencia Máxima : 100 Watts.
- Frecuencia : 88,9 MHz.
- Sistema Radiante : Direccional con polarización Vertical, 1 antena Dipolo, ganancia máxima de 2 dBd y una altura del centro de radiación de 24 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otras : 0,85 dB.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,70	2,73	5,70	7,20	5,30	2,73	0,70	0,00

- Ubicación del Estudio Principal, Planta Transmisora y Sistema Radiante : Los Arrayanes s/n, comuna de Panguipulli, XIV Región.
- Coordenadas Geográficas : 39° 33' 54" Latitud Sur.
72° 00' 03" Longitud Oeste.
Datum: Provisorio Sudamericano 1956.

2. Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 15 días;
- Término de Obras: 29 días;
- Inicio de Servicio: 59 días.

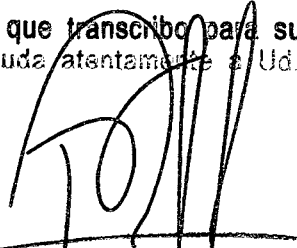
Todos estos plazos se cuentan a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que otorgue la concesión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO.



RENÉ CORTÁZAR SANZ
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.


NELSON DONOSO MANTÉN
Jefe División Concesiones